

ORDENANZA Nº: 2985/06.-

Ramallo, 6 de marzo de 2006

VISTO:

La nota presentada obrante a fojas 1, del Expediente Nº 4092-7452/06 por la Directora de "CARITAS" Parroquia San francisco Javier de la Ciudad de Ramallo, mediante la cual solicita la condonación y ampliación del plazo de construcción de vecinos del Partido de Ramallo, que resultaron adjudicatarios de terrenos del Plan Familia Propietaria; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo la de establecer condonación y eximición de deudas, por pago de cuotas por compra de terrenos, en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase del pago de la deuda que mantiene la Sra. **Rosa Natalia GOMEZ – D.N.I. Nº 24.258.710**, por el inmueble denominado catastralmente como: Circ. II – Secc. A – Mza. 3g – Parcela 01, como así también se solicita la ampliación del plazo de construcción que establece la cláusula primera del Boleto de Compra Venta.-----

ARTÍCULO 2º) Condónase del pago de la deuda que mantiene la Sra. **Elsa Beatríz MUÑOZ – D.N.I. Nº 23.775.212**, por el inmueble denominado catastralmente como: Circ. II – Secc. A – Quinta 3 - Mza. 3g – Parcela 21 – Partida 17802, como así también se solicita la ampliación del plazo de construcción que establece la cláusula primera del Boleto de Compra Venta.-----

ARTÍCULO 3º) Amplíase el plazo de construcción que establece la cláusula primera del ----- Boleto de Compra Venta al Sr. **Carlos Edgardo BADINO – D.N.I. Nº 24.258.635**, del inmueble denominado catastralmente como: Cir. I – Secc. B – Mza. 138 – Parcela 13 – Partida 17757.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2006.-----